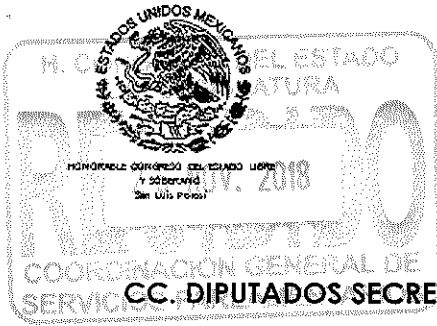


(3)

"2018, Año de Manuel José Othón".

0000892



CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA

LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

DE SAN LUIS POTOSÍ.

PRESENTES.



La que suscribe, **María del Consuelo Carmona Salas**, Diputada de la LXII Legislatura, integrante del **Grupo Parlamentario del Partido Político MORENA**, en ejercicio de las facultades que me concede el artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí; someto a la consideración de esta Soberanía, Proyecto de Decreto que **REFORMA** el párrafo único del artículo 35 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, bajo la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El fortalecimiento de los organismos dedicados a promover las actividades científicas, tecnológicas y de innovación, trae consigo el desarrollo económico y social del Estado, para competir en un entorno cada vez más globalizado.

El avance de ciencia, la tecnología y la innovación ha sido impulsado por los organismos encargados de dicha tarea, los cuales requieren de mayores incentivos por parte de nuestros gobiernos, direccionados a la importante encomienda de fortalecer los engranajes del crecimiento económico de cualquier país.

Las instituciones de educación superior y los centros de investigación constituyen el medio más adecuado para fortalecer las capacidades locales y nacionales de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.



## “2018, Año de Manuel José Othón”.

El papel de estos se encuentra orientado a producir el conocimiento científico capaz de generar y establecer nuevos conocimientos, así como la construcción de sus temas de investigación local y estatal.

Por lo tanto, es evidente que el nuevo contexto de la globalización y de la educación impone la necesidad de llevar el conocimiento a todos los niveles de la sociedad, como parte de una estrategia incluyente en el desarrollo social y económico.

En nuestra Entidad, el Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología (COPOCYT), es el organismo público descentralizado de Gobierno del Estado encargado de apoyar y fomentar el desarrollo de la investigación científica y tecnológica; la innovación, el desarrollo y la modernización tecnológica de la Entidad. Por ello resulta de importancia, reformar el artículo 35 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, a fin que las multas impuestas durante los procesos electorales sean destinadas al mismo.

Para ilustrar esta iniciativa se hace un estudio comparativo del texto normativo vigente con el propuesto a continuación:

<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>PROPUESTA DE REFORMA</b>
<i>ARTÍCULO 35. Los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral serán destinados a los organismos estatales encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación.</i>	<i>ARTÍCULO 35. Los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral serán destinados <b>al Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología, organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación.</b></i>

Por lo anteriormente expuesto, y con el fin de perfeccionar el marco normativo legal, es que se somete a esta soberanía el presente:



"2018, Año de Manuel José Othón".

## PROYECTO DE DECRETO

**ÚNICO.-** Se **REFORMA** el párrafo único del artículo 35 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí para quedar como sigue:

ARTÍCULO 35. Los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral serán destinados **al Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología, organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación.**

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "María del Consuelo Carmona Salas".

DIP. MARÍA DEL CONSUELO CARMONA SALAS.

San Luis Potosí, S.L.P., a 23 de noviembre de 2018.

3000892